



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00584-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 09 JUN. 2014

VISTO.- El Expediente de ingreso en el Margesí Institucional y en el Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitido por la Oficina de Control patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos y registrales del Área de Aporte de RECREACIÓN que se encuentra ubicado en el Sector Sub Sector 1B Mz. Z2 Lote 1, antes denominado Sector A Mz. B Lote 9 de las Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; y el Informe N° 00772-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 57°.- Margesí de Bienes Municipales, indica que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MPMN, indica que son funciones del área de Control Patrimonial, Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el Margesí de bienes, Mantener actualizado el margesí de bienes municipales, Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado;

Que, de acuerdo al Informe N° 0339-2014-OCP/GA/MPMN, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la incorporación en el Margesí Institucional y en el Inventario General de Información Analítica físico Valorado de Activos de la Municipalidad del terreno destinado a Área de Aporte de RECREACIÓN que se encuentra ubicado en el Sector Sub Sector 1B Mz. Z2 Lote 1, antes denominado Sector A Mz. B lote 9 de las Pampas de San Francisco, del distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 768.61 m2, inscrito Partida Electrónica N° 11008057 del Registro de la Propiedad de Inmueble, de la Oficina Registral de Moquegua;

Que, del análisis y verificación de los documentos se desprende que con fecha 02 de Enero del 2014 se nos hizo entrega de la Partida Registral 11008057, que consta de 1 folio del predio destinado a Área de Aporte de RECREACIÓN ubicado en el Sector B Pampas de San Francisco, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, el mismo que se ha independizado de la Partida Matriz 11007311. Asimismo, se encuentra saneado e inscrito a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un área de 768.61 m2 quedando inscrito en el Oficina Registral Moquegua con fecha 10 de Marzo del 2004; por lo que, debe considerarse en vías de regularización y mediante acto resolutorio el ingreso en el Margesí Institucional y en el Inventario General de



Información Analítica físico valorado de Activos CUENTA 1502.0101 TERRENOS URBANOS y la respectiva autorización para que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial implementen las acciones necesarias para la incorporación del inmueble a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en vías de regularización, el INGRESO al Margesi Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el terreno detallado a continuación:

- **ÁREA DE APOORTE DE RECREACIÓN UBICADO EN EL SECTOR SUB SECTOR 1B MZ. Z2 LOTE 1, ANTES SECTOR A MZ. B LOTE 9 DE LAS PAMPAS DE SAN FRANCISCO,** en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 768.61 m2 y se encuentra inscrito en la Partida 11008057 en la Oficina Registral de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control patrimonial efectuar la incorporación inmueble en el Margesi y en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, cuenta 1502.0101 Terrenos Urbanos, a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución por el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE